



RESOLUCIÓN EXENTA N°

110

REF.: APRUEBA ACTA COMPLEMENTARIA DE RECEPCIÓN ÚNICA DEL CONTRATO DENOMINADO "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE JARDIN INFANTIL RAHUE", SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INEXO LIMITADA.

COPIAPO, 08 MAR 2018

VISTOS:

1º) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2º) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3º) la Resolución N° 0011, de 19/05/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4º) la Resolución N°015/0260, de 10/10/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director Regional a don **José Luis Matamala Vargas**; 5º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6º) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8º) la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; 9º) el Decreto Supremo N° 0008, de 09/01/2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código **BIP: 30339572-0**; 10º) la Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N° 015/151, de agosto de 2015; en la Resolución Exenta N°00158, de 05/06/2015, de la Dirección Regional de Atacama, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 11º) la Resolución Exenta N° 015/0153, de 07/07/2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 846-19-LP15, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras del jardín Infantil Rahue"; 12º) la Resolución N°015/00231, de 18/08/2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de "diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción jardín infantil Rahue, Copiapó" con la empresa; 13) la Resolución Exenta N° 015/233, de fecha 08 de junio del 2017, que designa

comisión de Recepción Única de obras y Resolución Exenta N° 015/442, de 26 de septiembre del 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 015/0233 que designa comisión de Recepción Única de obras; **14)** la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 015/157, de 03 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N° 015/151, de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N°015/00158, de 05 de junio del 2015, de la Dirección Regional Atacama se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Rahue, Copiapó", licitación que fue publicada en el sitio www.mercadopublico.cl bajo el ID 846-19-LP15.

3. Que, con fecha 17 de agosto del 2015, se suscribió contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa Inmobiliaria y Constructora Inexo Limitada ejecutar la obra denominada "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Rahue", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°015/00231, de 18/08/2015, el cual fue modificado con fecha 30/12/2015 aprobada, a través, de Resolución Exenta N°015/427, de 31/12/2015 y modificación de 27/02/2017, aprobada a través, de Resolución Exenta N°015/146, de 06/04/2017.

4. Que, mediante Resolución N°015/002, de 12 de mayo del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, la Contraloría General de la República efectuó control de legalidad del Término Anticipado del contrato de obra denominado "Diseño de Especialidades y Ejecución de las obras de Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Rahue, Copiapó".

5. Que, que con fecha 08 de junio del 2017, se dictó Resolución Exenta N° 015/233, que designó Comisión de Recepción Única de obras, la que fue modificada por Resolución Exenta N° 015/442, de 26 de septiembre del 2017.

6. Que, dentro del plazo previsto para su constitución, consignado en la resolución exenta detallada en el considerando 4° precedente, con fecha 13 de septiembre del 2017 la Comisión de Recepción Única elaboró Acta de Recepción Única, en la que se constató el estado en que se encuentran las obras, siendo aprobada por Resolución Exenta N° 015/08, de 24 de octubre del 2017, de Dirección Regional de Atacama.

7. Que, por Oficio N°42, de 13 de febrero del 2017, de la Contraloría Regional de Atacama, se representó la Resolución N°015/01, de 24/01/2018, que aprobó la liquidación del contrato descrito en el numeral 3° de este acto administrativo.

8. Que, por lo consignado en el numeral anterior, con fecha 06 de marzo del 2018, la Comisión de Recepción Única elaboró Acta Complementaria de Recepción Única.

9. Que, se hace necesario dictar el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE**, Acta Complementaria de Recepción Única de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Rahue", cuyo texto se entiende incorporado en el presente acto administrativo.

2° **PROCÉDASE** a la liquidación del contrato.

3° **PÚBLIQUESE**, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública <http://www.mercadopublico.cl> y los antecedentes de rigor para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios".

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**


JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, ATACAMA

JLMV/JRB/ACO/JOC/jdc
DISTRIBUCIÓN:

Subdirección de Asesoría Jurídica
Subdirección de Cobertura e Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo
Funcionarios a notificar.